Por el presente se informa que en el BOE nº 291 de fecha 5 de diciembre de 2007, en el que se publica la Ley 40/2007 de Medidas en Materia de Seguridad Social la disposición adicional decimotercera "Consideración de la Familia Numerosa" se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 178 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, por lo que también tendrán consideración de Familia Numerosa : ***"El padre o madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor"***